



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 25 OCT 2016

Expte. N° 25.589/16

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo conviene establecer relaciones de complementación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico y de servicio, para la formulación, creación, acreditación, implementación y gestión de la carrera de posgrado interinstitucional denominada: MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.

QUE a fs. 5 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 16.705, en el cual expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE a fs. 7 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 94/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, para la implementación de la carrera de posgrado interinstitucional denominada: MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



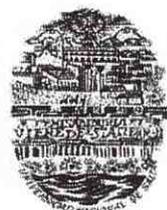
Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1223-16

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**Universidad Nacional de Catamarca - Universidad Nacional de Jujuy
Universidad Nacional de Salta - Universidad Nacional de Santiago del Estero
Universidad Nacional de Tucumán**



Entre la **Universidad Nacional de Catamarca**, representada en este acto por su Rector, el Ing. Flavio Sergio FAMA, en adelante denominada "UNCa"; la **Universidad Nacional de Jujuy**, representada en este acto por su Rector, Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, en adelante denominada "UNJu"; la **Universidad Nacional de Salta**, representada en este acto por su Rector C.P.N. Antonio FERNANDEZ FERNANDEZ, en adelante denominada "UNSa"; la **Universidad Nacional de Santiago del Estero**, representada en este acto por su Rectora Lic. Natividad NASSIF, en adelante denominada "UNSe"; y la **Universidad Nacional de Tucumán**, representada en este acto por la Sra. Rectora Dra. Alicia del Valle BARDON, en adelante denominada "UNT"; convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** con relación al proyecto de **Carrera Interinstitucional de Postgrado "Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación"**, en el ámbito de las Unidades Académica signatarias, con sede en la Universidad Nacional de Tucumán y de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNCa, la UNJu, la UNSa, la UNSe y la UNT convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico y de servicio para la formulación, creación, acreditación, implementación y gestión de la carrera de posgrado interinstitucional de **Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación**. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo

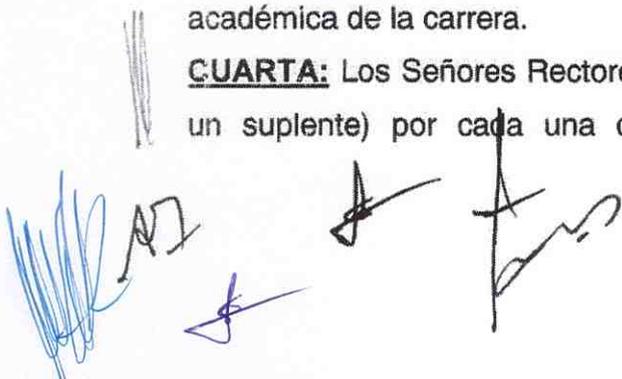
aconsejen y permitan, tendiendo al aprovechamiento de las capacidades científicas, intelectuales y pedagógicas de las Unidades Académicas signatarias, propiciando el uso eficaz y compartido de los recursos de las mismas.

SEGUNDA: Las Unidades Académicas signatarias convienen en disponer de sus recursos humanos y materiales suficientes con el objeto de aprovechar su potencial académico, científico y tecnológico y sus sinergias conducentes a la creación y sustento en el tiempo de la Carrera Interinstitucional de posgrado de "**Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación**" mediante las siguientes acciones:

- a) Conformar la red de Universidades y Facultades para la presentación al subsidio del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos para la Investigación y Desarrollo (PERHID) -----
- b) Brindar a los estudiantes, docentes y personal técnico especializado, perspectivas y experiencias compartidas que complementen su formación profesional, académica y desarrollo personal.-----
- c) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.-----
- d) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo, intercambiando información y recursos humanos.-----
- e) Desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales, mediante, cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc.-----
- f) Disponer la utilización compartida de recursos docentes, infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliotecas y demás material de docencia e investigación disponibles para el desarrollo de programas conjuntos, trabajos, capacitación y estudios por parte de docentes, alumnos y personal técnico. -----

TERCERA: Para precisar aspectos específicos en relación al objeto del presente convenio, oportunamente se firmarán Actas Complementarias entre las Unidades Académicas signatarias, las que formarán parte integrante del presente convenio. En las mismas se describirán específicamente las acciones en conjunto a desarrollar, se precisarán las obligaciones y responsabilidades de las partes a los efectos de garantizar la continuidad y el cumplimiento de los estándares de calidad académica de la carrera.

CUARTA: Los Señores Rectores designarán representantes (al menos un titular y un suplente) por cada una de las Unidades Académicas para conformar la



Comisión de Proyecto interinstitucional de creación la carrera de posgrado de
"Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación".-----

QUINTA: El presente CONVENIO tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por idéntico plazo, a menos que alguna de las partes manifieste fehacientemente voluntad de no renovar el mismo, a no menos de 30 días de la fecha de renovación automática.

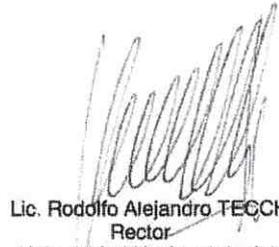
SEXTA: El presente CONVENIO podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, y sin que el hecho de la rescisión otorgue derechos de indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que, como consecuencia de los programas previamente aprobados por las partes, tuvieron principio de ejecución, y notificando fehacientemente.-----

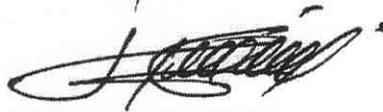
SÉPTIMA: El presente convenio no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos en las actas complementarias en particular que se acuerden.-----

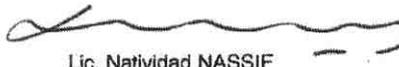
---En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y contenido, a

CONVENIO N°


Ing. Flavio Sergio FAMA
Rector
Universidad Nacional de Catamarca


Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI
Rector
Universidad Nacional de Jujuy


CPN. Antonio FERNANDEZ FERNANDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta


Lic. Natividad NASSIF
Rectora
Universidad Nacional de Santiago del Estero

14 SEP 2016


Dra. Alicia del Valle BARDON
Rectora
Universidad Nacional de Tucumán

